

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1912.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY
FECHA	0/0			FECHA	0/0				
		4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.				ACCIONES			
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		5-12-912	456,00	Banco de España.....	500		457,00
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » »		5-12-912	297,50	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		297,00
2-8-912	84,85	» D, de 12.500 » »		5-12-912	246,00	Banco Hipotecario de España..	500	40	
15-10-912	83,70	» C, de 5.000 » »		16-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250		
29-1-912	80,80	» B, de 2.500 » »		5-12-912	143,50	Banco Hispano-Americano....	500	40	143,50
14-11-912	85,20	» A, de 500 » »		5-12-912	127,70	Banco Español de Crédito.....	250		127,00
23-10-912	85,00	» H, de 200 » »		5-12-912	267,00	Unión Española de Explosivos.	100		
23-10-912	85,00	» G, de 100 » »		2-12-912	41,50	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		30-11-912	12,50	» » » Ordinarias..	500		12,00
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)		30-11-912	295,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
5-12-912	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....	84,25 y 20	30-10-912	68,50	La Papelera Española.....	500		
5-12-912	84,30	» E, de 25.000 » »	84,30 y 35	23-11-912	79,00	Unión Alcohólica Española....	500		
5-12-912	84,50	» D, de 12.500 » »	84,55 y 60	31-7-910	99,50	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
5-12-912	84,75	» C, de 5.000 » »	84,80, 75 y 70	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500		
5-12-912	84,80	» B, de 2.500 » »	84,80 y 75	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500		
5-12-912	86,45	» A, de 500 » »	86,40 y 45	4-12-912	462,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
5-12-912	87,25	» H, de 200 » »	87,00 y 87,50	3-12-912	497,50	Idem Norte de España.....	475		
5-12-912	87,25	» G, de 100 » »	87,00 y 87,50	5-12-912	467,50	B. ^o Español del Río de la Plata.			467,50 y 25
4-12-912	85,20	En diferentes series.....	86,75			OBLIGACIONES			
		<i>A plazo.</i>		5-12-912	101,65	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	101,70
5-12-912	84,35	Fin corriente.....		4-12-912	79,50	Socied. Gral. Azuc. ^a Española..	500	4	
		4 POR 100 AMORTIZABLE		15-10-910	91,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500	5	
4-12-912	94,80	Serie E, de 25.000 pesetas nominales....		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500	5	
3-12-912	94,85	» D, de 12.500 » »		21-1-912	83,00	Mediodía de Madrid.....	500	5	
3-12-912	95,00	» C, de 5.000 » »		2-12-912	103,50	F. C. M. Z. A., Valladolid 4 Ariz. Serie A.	500	5	
3-12-912	94,85	» B, de 2.500 » »	94,90	10-3-908	102,00	Idem id., id. id..... » B.	500	4	
5-12-912	95,00	» A, de 500 » »	94,90	30-8-912	95,25	Idem id., id. id..... » C.	500	4	
5-12-912	95,00	En diferentes series.....				Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.			
		5 POR 100 AMORTIZABLE		9-11-912	79,50	» » » 1. ^a serie.	475		
		<i>Al contado.</i>		29-11-912	78,25	» » » 2. ^a serie.	475	5	
5-12-912	101,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales....		30-9-912	82,00	» » » 3. ^a serie.	475	3	
4-12-912	101,05	» E, de 25.000 » »	101,00 y 100,95	30-9-912	82,00	» » » 4. ^a serie.	475	3	
5-12-912	101,10	» D, de 12.500 » »	101,05 y 101,00	22-10-912	76,00	» » » 5. ^a serie.	500	5	
5-12-912	101,10	» C, de 5.000 » »	101,10 y 05			Ayuntamiento de Madrid.			
5-12-912	101,10	» B, de 2.500 » »	101,10 y 05	5-12-912	75,50	Obligaciones.....	100	6	
5-12-912	101,20	» A, de 500 » »	101,10 y 15	5-12-912	83,00	Idem por resultas.....	500	3	
5-12-912	101,10	En diferentes series.....	101,10	5-12-912	89,00	Id. para pago de apropiaciones en el Interior.	500	3	89,00
				3-12-912	94,50	Cédulas para Id. de Id. en el ensanche.....	500	4	94,00
						Diputación provincial de Madrid.			
				2-12-912	109,00	Obligaciones.....	000	00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	649,800
Idem fin corriente.....	0,000
Idem fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	3 500
5 por 100 amortizable.....	355,000
Acciones del Banco de España.....	4,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,100
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	6,000
Azucareras.—Preferentes.....	0 000
Idem ordinarias.....	10,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	7,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS	
París, á la vista, total.....	225,000
Cambio medio.....	106,675
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	2,000
Cambio medio.....	26,88

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 6 de Diciembre de 1912.

Persisten las presiones débiles al Norte y al Occidente de las islas Británicas, y aunque van acompañadas de mal tiempo, en efecto alcanza apenas á las costas de Galicia y de Cantabria, produciendo lluvias, vientos moderados y marejada.

Por el resto de la península Ibérica el cielo está con muchas nubes y llueve muy ligeramente en Levante y Andalucía.

Las presiones elevadas ocupan la parte central de España (770 m/m), formando

un área anticiclónica de poca extensión. La temperatura máxima de ayer fué de 17 grados en San Fernando y Málaga y la mínima de hoy ha sido de 5 grados bajo cero en T.rael.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Persisten las presiones débiles hacia el Noroeste de las islas Británicas.

Es probable que los vientos sean bonancibles á frecos de la región del Oeste con ligeras lluvias en Cantabria y Galicia.

Tiempo algo nebuloso en el Atlántico.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 6 de Diciembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667 m.).

Hora.	Barómetro a 2 m. y 16°.	Temperatura en Gr.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en mm.	Estado de Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	708.90	3.5	96	Calma	0=Calma	-	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 8,2
4	708.55	3.0	99	Idem	0=Idem	-	Idem.	Idem mínima á la id..... -1,1
8	709.83	0.2	93	Idem	0=Idem	-	Niebla.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 32,7
12	709.93	6.3	86	S.	1=Ventoliza	-	Id. (casi desp.º)	Idem mínima junto al suelo..... -1,6
16	709.49	7.0	83	SSW	1=Idem	-	Desp.º (bruma)	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 42
20	710.34	2.8	96	Calma	0=Calma	-	Idem (id.)	

OPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

Comisaría General de Seguros.

El Tribunal de exámenes del personal de la Comisaría General de Seguros, con arreglo á la Real orden de 23 de Agosto último, pone en conocimiento de los que oportunamente hubieran solicitado tomar parte en aquéllos y del público en general, que el primer ejercicio de los mismos tendrá lugar el próximo día 13 del corriente mes de Diciembre, á las quince horas, en el local en que se hallan establecidas las oficinas de la Junta Consultiva y Comisaría de Seguros, calle de Volázquez, 29, bajo.

Madrid, 6 de Diciembre de 1912.—El Presidente del Tribunal, Valentín Gayarre y Arregui.

Junta Provincial de Instrucción Pública de Málaga.

Conforme á lo prevenido en el artículo 10 del vigente Reglamento de oposiciones á Escuelas, por el presente edicto, se hace público que los Maestros que han solicitado tomar parte en las oposiciones en turno restringido que se han de celebrar en Málaga, son:

- D. Rafael Gómez Pérez.
- Juan Sánchez Jiménez.
- Rafael Gómez Mértos.
- Juan de Arcos Moronc.
- Francisco Bueno Cárdenas.

El último no ha presentado la hoja de sus servicios certificada, pudiendo hacerlo desde la fecha de este anuncio hasta media hora antes de dar comienzo los ejercicios.

Los aspirantes que se mencionan podrán, en los días siguientes al en que aparezca este edicto en la GACETA, pre-

sentar las recusaciones á que el mismo artículo citado se refiere.

Málaga, 8 Diciembre de 1912.—El Gobernador Presidente, Agustín de la Serna. El Secretario, Antonio Quintana.

P-4126

SUBASTAS

Jefatura administrativa de Gijón.

Debiendo celebrarse en esta Plaza una segunda convocatoria de proposiciones libres, en virtud de orden del Excmo. señor Intendente militar de esta región, de 30 del anterior, por haber resultado desiertos las subastas celebradas en 26 de Agosto, 3 de Octubre y 28 de Noviembre último, para la contratación á precios fijos del suministro de los artículos de pan y pienso necesarios á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntos en la Plaza de Gijón.

Hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 20 del actual, á las once horas, en el local que ocupa dicha Jefatura Administrativa en el edificio denominado Campos Elíacos, de esta villa, ante el Tribunal que nombre la Superioridad, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde esta fecha, en la mencionada Jefatura, desde las nueve á las doce.

Los precios límites que han de regir en el acto son los siguientes:

- Ración de pan, de 630 gramos, 22 céntimos de peseta.
- Idem de cebada, de cuatro kilogramos, una peseta 10 céntimos.
- Idem de paja, de seis kilogramos, 50 céntimos de peseta.

La cantidad que debe depositarse para tomar parte en la subasta, será la equivalente á 5 por 100 del suministro, ó sea 1.350 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al

reglamento de Contratación Administrativa en el ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (Colección Legislativa, núm. 153), ley de Protección á la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia extranjera en armonía con lo que previenen los artículos 14 y 15 del Real decreto de 12 de Marzo de 1909 (GACETA núm. 72).

Según previene el artículo 58 del citado reglamento de Contratación, se admitirán las proposiciones que sin hacer alteración del precio marcad, modifiquen algunas de las condiciones de los pliegos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ojustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación.

Gijón, 4 de Diciembre de 1912.—El Jefe Administrativo.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la contratación del suministro de los artículos de pan y pienso á las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntos en la plaza de Gijón, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el citado servicio á los precios siguientes:

- Ración de pan, de 630 gramos, dividida en dos piezas de 315, á ... céntimos de peseta (en letra).
- Ración de cebada, de cuatro kilogramos, á ... pesetas ... céntimos.
- Ración de paja, de seis kilogramos, á ... céntimos de peseta.

Acompañando, en cumplimiento á lo prevenido, en cédula personal de ... (expedida en ..., y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la

Contribución industrial que le corresponda satisfactor, según el concepto en que comparece.

Los productos que crece proceden de ... (en tal plaza).

... de ... de ...

S-845

Jefatura administrativa de la Plaza y provincia de Valladolid.

El Subintendente militar de primera clase, Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Valladolid.

Hacer saber: Que habiendo contratarse a precios fijos el suministro de pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en el cantón de Medina del Campo durante un año y tres meses más si conviniera á los intereses del Estado, según Reales órdenes manuscritas de 9 de Mayo próximo pasado y 30 de Octubre último, se celebrará con dicho objeto una segunda convocatoria de proposiciones libres que tendrá lugar en la Casa Consistorial de aquella ciudad bajo la presidencia del señor Jefe administrativo de la Plaza y provincia de Valladolid, á las doce de la día 21 del actual, con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto todos los días no festivos de diez á doce en esta Jefatura Administrativa, sita en la calle de Militar, número 1, de Valladolid, siendo los precios límites que han de regir los siguientes:

Ración de pan, de 630 gramos, 0,21 pesetas.

Ración de cebada, de cuatro kilogramos, una peseta.

Ración de paja, de seis kilogramos, 0,25 pesetas.

Las proposiciones que se presenten estarán escritas en papel del sello blanco unido (una peseta), sin comiendas ni raspaduras, á menos que se salven con nuevas firmas y arregladas al modelo que se inserta á continuación; serán entregadas bajo sobre cerrado al tribunal de convocatoria durante la primera media hora señalada para el acto, debiendo acompañar á cada una el resguardo del depósito previo de 1.511,75 pesetas.

Los autores de proposiciones que concurren al acto, deberán exhibir su cédula ó pasaporte de extranjería, el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfactor según el concepto en que los licitadores comparezcan, y no siendo contribuyentes deberán presentar certificado de la Administración de Contribuciones de la provincia en que se verifique la convocatoria de proposiciones libres, haciendo constar haber sido alta en la industria á que la contratación se refiere.

En el caso de que dos ó más proposiciones resultasen iguales en el acto de la convocatoria y dejasen en suspenso la adjudicación, se verificará la licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo subsistiere la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Al acto de la convocatoria asistirá un Notario público con arreglo á lo dispuesto en el artículo 63 de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, de fecha 1.º de Julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Serán de cuenta del rematante la formalización de escritura pública y sus copias en el número de ejemplares reglamentarios, así como los gastos que ocasionen los anuncios en la GACETA DE

MADRID y Boletín Oficial de esta provincia y honorarios del Notario.

Se admitirán proposiciones aunque modifiquen algunas de las condiciones establecidas en los pliegos, excepto la del precio límite, que no podrá variar.

Valladolid, 5 de Diciembre de 1912.—
El Jefe Administrativo, Pablo Jiménez.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., que acompaña, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precios límites para contratar el servicio de subsistencias durante un año del pan para las tropas y pienso para el ganado del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en el cantón de Medina del Campo, se comprometo á verificarlo con entera sujeción al pliego de condiciones y anuncio á los precios siguientes:

Por cada ración de pan, de 600 kilogramos, á ...

Por cada ración de cebada, de cuatro kilogramos, á ...

Por cada ración de paja, de seis kilogramos, á ...

Peccadiondo los artículos que se comprometo á suministrar de los mercados siguientes ...

(Fecha y firma del proponente.)

S-930

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Resultando desconocidos los domicilios de D. Francisco Pérez, D. Manuel Quintero, D. Dimas Gallego, D. Jesualdo Costa y D. Ildefonso Toledo, contra los cuales se ha instruído expediente de aprehensión de tabaco, se les hace saber por el presente, que la Junta administrativa de esta provincia, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre último, acordó declarar el comiso del tabaco que les fué ocupado, é imponer la multa de 19,20 pesetas á D. Francisco Pérez, de 11,20 á D. Manuel Quintero, de 2,40 á D. Dimas Gallego, de 1,80 á Jesualdo Costa y de 11,36 á D. Ildefonso Toledo, en armonía con lo que determinan los artículos 56 y 55 de la citada ley, cuya multa deberán hacer efectiva en el correspondiente papel de Pagos al Estado.

Lo que se comunica á los interesados, á los efectos oportunos, por medio del presente anuncio, advirtiéndoles que el fallo dictado pone término á la vía administrativa.

Madrid, 5 de Diciembre de 1912.—El Delegado de Hacienda, Regino Escotera.
P-4425

Delegación de Hacienda de Zaragoza.

D. José de Goleachea y Primo de Rivera, Jefe de Administración de cuarta clase, en funciones de Delegado de Hacienda de la provincia.

Hacer saber: Que habiendo sufrido extravío la carta de pago expedida por esta Intervención de Hacienda en 16 de Junio de 1885 con el número 483 de registro, por la cantidad de 406 pesetas, ingresadas por D. Benito Garcia como importe al contado de un campo regadío sito en Aranda de Moncayo, de su capitulo número 158 del inventario, se publica este edicto en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de Mayo de 1865, á fin de que pasados treinta días de su

interción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, la referida carta de pago quede nula y sin valor ni efecto alguno.

Lo mando y firmo en Zaragoza á 3 de Diciembre de 1912.—José de Goleachea.
P-4412

Universidad Literaria de Salamanca.

CONCURSO DE INGRESO DE INTERINOS

En las propuestas de este concurso publicadas en la GACETA DE MADRID del día 29 del mes próximo pasado, no figuran los aspirantes cuyas instancias fueron presentadas en las Secciones de Instrucción Pública de las provincias de Avila y Zamora, por haberse recibido en el Rectorado después de formadas aquellas.

Necesario es, pues, modificar la relación de aspirantes, dando entrada en ella á los estudios de Avila y Zamora, y por eso el Rectorado ha resuelto declarar nulas las propuestas en cuestión.

Salamanca, 4 de Diciembre de 1912.—El Rector, Miguel de Unamuno.

P-4411

Universidad Literaria de Zaragoza.

Con sujeción al Real decreto de 25 de Junio de 1876 y á lo que se dispone en el de 13 de Marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante erudito de la Sección de Letras, en el Instituto general y técnico de Soria.

Para ser nombrado Ayudante deberá acreditarse:

Haber cumplido veintidós años de edad.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo cual se acreditará con certificación del Registro Central de penales.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hecha los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el expresado título.

Se probará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excelente.

A falta de aspirant a adornados de alguna de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien se encuentra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta anuncio en la GACETA DE MADRID; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general finaliza á las doce de la noche del último día.

Zaragoza, 3 de Diciembre de 1912.—El Rector, Andrés Jiménez Soler.

P-4413

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Clasificación y propuesta de los aspirantes al concurso único del mes de Octubre último, en sus formas de Ascenso y Tránsito, hecha de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1910 y de sus disposiciones legales, cuyas vacantes fueron anunciadas en la GACETA DE MADRID del día 25 de Octubre próximo pasado.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIEMPO DE SERVICIOS EN PROPIEDAD			TÍTULO	ESCUELAS PARA QUE SON PROPUESTOS			SUELDO Penales.	ENVOLUMENTOS
		Años.	Meses.	Días.		ESCUELA	AYUNTAMIENTO	PROVINCIA		

CONCURSO DE ASCENSO

Maestros.										
1	D. Eulogio Martínez Martínez.....	5	2	14	E.	Mundil.....	Cartelle.....	Orense.....	625	Los legales.
2	Epifanio Azpilcueta Moya.....	5	5	26	E.	"	"	"	"	"
3	Juan Pozo Manzano.....	3	4	24	H.	Obo.....	Ribadeo.....	Lugo.....	625	Los legales.
4	Ezequiel Majado Rodríguez.....	2	3	8	E.	Gargamala.....	Mondariz.....	Pontevedra.....	625	Idem.
5	Urbano Alvarez Rubio.....	2	2	29	E.	Padrenda.....	Padrenda.....	Orense.....	625	Idem.
6	Modesto Jaime Feijóo.....	2	1	13	E.	Fontao.....	Merca.....	Idem.....	625	Idem.
7	Ernesto Lamas Rodríguez.....	2	1	12	H.	San Pedro de la Torre.....	Padrenda.....	Idem.....	625	Idem.
8	Eduardo Guillón Alepuz.....	2	1	5	E.	Narajo.....	San Saturnino.....	Coruña.....	625	Idem.
9	Manuel Cobas Núñez.....	1	9	1	S.	Santa María de Sacos.....	Cotovad.....	Pontevedra.....	625	Idem.
10	Segundo Martínez Pazos.....	1	9	1	S.	"	"	"	"	"
11	José Portela Pazos.....	1	9	"	S.	"	"	"	"	"
12	Antolín González Valtuille.....	1	8	27	H.	Auxiliar del Barco.....	Barco.....	Orense.....	625	"
13	Ricardo de Graña Ibáñez.....	1	7	20	E.	Suegos.....	Rfobarba.....	Lugo.....	625	Los legales.
14	Antonio Charlez Turmo.....	1	7	16	E.	Calo.....	Vimianzo.....	Coruña.....	625	Idem.
15	Salustiano Alonso Melón.....	1	7	13	E.	"	"	"	"	"
16	Pedro Alejandro García Martínez.....	1	7	5	S.	Cambada.....	Vimianzo.....	Coruña.....	625	De sostenimiento voluntario.
17	Moisés González Ordás.....	1	5	26	S.	"	"	"	"	"
18	Lupiano Rufe Fernández Pérez.....	1	5	11	E.	Antas.....	Marzaricos.....	Coruña.....	625	Los legales.
19	Faustino Lavería y Alguacil.....	1	4	22	E.	"	"	"	"	"
20	Tomás León y Benita.....	1	4	18	H.	"	"	"	"	"
21	Juan Manuel Bello y Escuredo.....	1	4	12	E.	"	"	"	"	"
22	José Emilio Soto Losada.....	1	4	"	E.	"	"	"	"	"
23	Manuel Bort Saura.....	1	1	18	H.	"	"	"	"	"
24	Juan Manuel Estévez Bonillosa.....	1	1	14	E.	"	"	"	"	"
25	Manuel Pérez Vidal.....	1	"	20	E.	"	"	"	"	"
26	Antonio Novoa Fernández.....	"	10	1	E.	"	"	"	"	"
27	Francisco Abril Amado.....	"	6	8	H.	"	"	"	"	"

EXCLUIDOS

- D. Manuel Pérez Alberto..... Por no acompañar á su instancia la certificación de Penales.
 Lucas González y Sainz..... Por venir su hoja de servicios encomendada y no salvada.
 Manuel Iglesias Vázquez..... Por haberse recibido su instancia fuera del plazo legal.

ENCUENTRAS.

1	D. Benéfica Rodríguez Canseco.....	9	2	14	H.	Rendal.....	Arzúa.....	Coruña.....	625	Los legales.
2	Dominica Martínez y Sierra.....	8	3	26	S.	Baite.....	Abián.....	Orense.....	625	Idem.
3	Emilia Rodríguez y Molinero.....	5	3	18	S.	Casado.....	Oaldas.....	Pontevedra.....	625	Idem.
4	Josefa Padilla Padilla.....	3	10	17	S.	Tosend.....	Baltar.....	Orense.....	625	Idem.
5	Francisca Rodríguez Iglesias.....	3	6	"	S.	"	"	"	"	"
6	María Lodeira Bernárdez.....	3	5	21	S.	Gudes.....	Ginxo.....	Orense.....	625	Idem.
7	Petra Leonor Mulas Blanco.....	2	11	"	S.	Berrande.....	Villardovós.....	Idem.....	625	Idem.
8	Julia Martínez Vegas.....	2	10	18	H.	"	"	"	"	"
9	Ana Rodrigo Marinas.....	2	7	29	E.	"	"	"	"	"

GACETA DE MADRID. N.º 1254. 656
 7 OCTUBRE 1910
 GACETA DE MADRID. N.º 1254. 656

10	Teodora Cristina Rebollo Martínez.....	2	6	15	E.
11	Carolina Andrade Rodríguez.....	2	5	29	S.
12	Isaura Rojo González.....	2	»	11	S.
13	Manuela A. Senra y Senra.....	2	»	5	S.
14	Asunción Conde Alvarez.....	1	11	18	S.
15	Teresa López González.....	1	8	27	S.
16	Jueja Garofa Polo.....	1	7	24	E.
17	Sabina Tortosa.....	1	7	12	S.
18	Remedios Sánchez Silva.....	1	6	20	S.
19	Mauricia Vitoria Miguel y Coca.....	1	5	26	E.
20	Virginia María Gíbor.....	1	4	22	E.

CONCURSO DE TRASLADO

Protestas.										
1	D. Juan Romero Bonzo.....	35	5	20	E.	Pereiras.....	Mos.....	Pontevedra...	625	Los legales.
2	Gelasio Prieto Bonzo.....	26	7	17	E.	Gusril.....	Baños de Molgas.	Orense.....	625	Idem.
3	Antonio Rodríguez Pereiro.....	10	6	18	E.	Frailes.....	Frades.....	Coruña.....	625	Idem.
4	Daniel Ordán Castro.....	7	5	27	E.	San Pedro de Mera.....	Lugo.....	Lugo.....	625	Idem.
5	Juan S. Vaamonde Salgado.....	5	8	10	E.	Montamayor.....	Laracha.....	Coruña.....	625	Idem.
6	Pedro Jus'o Castro.....	4	4	14	E.	Alais.....	Castro Caldeas..	Orense.....	625	Idem.
7	Juan Otero Alvarez.....	3	7	23	E.	Readegos.....	Irijo.....	Idem.....	500	Idem.
8	Epifanio Azpiñeeta Moya.....	3	5	25	E.	Loiro.....	Barbadones.....	Idem.....	500	Idem.
9	Jaime Sabuz González.....	3	2	19	E.	»	»	»	»	»
10	César Sagastume Maedía.....	2	6	22	E.	»	»	»	»	»
11	Salustio Sánchez y Rodríguez.....	1	8	13	E.	Bentolla Novais.....	Quiroga.....	Lugo.....	500	Los legales.
12	Agustín Puigserver Jaume.....	1	8	5	E.	Gesta.....	Lalín.....	Pontevedra...	625	Idem.
13	Prudencio Ramcs y Morales.....	1	6	27	E.	San Pedro de Muro....	Puerto del Son...	Coruña.....	625	Idem.
14	José Camilo Soto Losala.....	1	4	»	E.	Portela.....	Voroa.....	Orense.....	500	Idem.
15	Manuel Pérez Vidal.....	1	»	20	E.	San Julián.....	Marín.....	Pontevedra...	500	Idem.
16	Banito Ramos Calvo.....	1	»	16	E.	Cesures.....	Mauzaneda.....	Orense.....	625	Idem.
17	Argimiro Gándara Prieto.....	»	6	9	E.	»	»	»	»	»

EXCLUIDOS

D. Eduardo Martínez García..... Por solicitar Escuelas no anunciadas en este concurso.
 Manuel Pérez Alberto..... Por no acompañar á su instancia la certificación de Penales.
 Gerónimo Madrid Blanco..... Por no tener servicios en propiedad.

Maestras.										
1	D.ª Ramona Novoa de la Iglesia.....	20	3	11	S.	Sabadelle.....	Pereiro.....	Orense.....	625	Los legales.
2	Ramona Albitos Peña.....	17	3	2	S.	»	»	»	»	»
3	Juliá Rey Vázquez.....	12	11	17	S.	»	»	»	»	»
4	María Pilar Pazos González.....	12	3	12	S.	»	»	»	»	»
5	María Pilar Vázquez Rodríguez.....	9	2	7	E.	»	»	»	»	»
6	Elisa Fernández Rodríguez.....	8	3	9	S.	Troaceda.....	Castro Caldeas..	Orense.....	625	Los legales.
7	Josofa Martínez García.....	7	8	»	S.	Bstán.....	Baños de Molgas.	Idem.....	625	Idem.
8	Teresa Cecilia Alvarez.....	5	11	26	E.	»	»	»	»	»
9	Corpus Jesusa Martín Fuente.....	5	3	9	E.	Sabani.....	Rairiz de Veiga..	Orense.....	625	Los legales.
10	Carmen Antelo Trillo.....	3	6	1	S.	San Mamed del Monte..	Baña.....	Coruña.....	625	De sostenimiento voluntario.
11	Asunción González García.....	2	4	12	S.	Garabelos.....	Bande.....	Orense.....	500	Los legales.
12	Concepción Do do Alvarez.....	2	4	»	S.	Carpazás.....	Idem.....	Idem.....	500	Idem.
13	Isaura Rojo González.....	2	»	11	S.	»	»	»	»	»
14	María del Carmen Sánchez Blanco.....	1	11	23	S.	»	»	»	»	»
15	María de la Concepción Pígran Fernández	1	10	24	E.	»	»	»	»	»

EXCLUIDA

D.ª Ramona Ferreira Conde..... Por no acompañar á su instancia ningún documento.

Escuelas desiertas por falta de aspirantes:

Concurso de Traslado.

A proveer en Maestro.

Provincia de Coruña: Teo, Ayuntamiento del mismo nombre, dotada con 550 pesetas; Baltar, en Melid, y Berdoz, en Viminio, con 500 pesetas.

Provincia de Lugo: Villarello, en Cervantes, y Ernel, en Fonsagrada, con 500 pesetas.

Provincia de Orense: Parada, en Irijó; Chrs, en Montederramo, y Pena de Outeiro, en Montederramo, con 500 pesetas.

Provincia de Pontevedra: Fozara, en Puenteferre; Oubiño, en Cambados; San Jorge de Vas, en Estrada; Cordeira, en Nieves, y Corredoira, en Cotova, todas con 500 pesetas.

A proveer en Maestra.

Provincia de Coruña: Villadabad, en Tordoya, con 625 pesetas.

Provincia de Orense: Sarvoy, en Castro del Valle, con 625 pesetas; Jubín, en Cenlle, con 550 pesetas; Rebordecho, en Villar de Barrio; Fontels, en Chandreja, y Retorta, en Laza, con 500 pesetas.

Provincia de Pontevedra: Nogueiras, en Dozón, con 625 pesetas; San Cipriano de Ribarteme, en Nieves; Piñeiro, en Covelo; Froján, en Lalin, y Yertín, en Fornelos con 500 pesetas.

Lo que se hace público, á fin de que los aspirantes que se consideren perjudicados puedan presentar ante este Rectorado las reclamaciones que consideren oportunas, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Santiago, 28 de Noviembre de 1912.—
El Rector, Cleto Troncoso. P—4344

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO 2.º—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo Gil Vidal, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa María Porto, pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Mariano una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta y un años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Agosto de 1912.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P—4397

Incoado expediente justificativo para acreditar la ausencia de Guillermo Piñeiro Grandal, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin

de que su esposa Isabel pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Constante una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad sesenta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Agosto de 1912.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P—4398

Incoado expediente para acreditar la ausencia de Agapito Ruados Villaverde, del Ayuntamiento de Pontevedra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticias se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Benito una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reemplazos.

Señas que se citan.

Edad veinticuatro años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color trigüeño.

Particulares ninguna.

Pontevedra, 6 de Agosto de 1912.—El Gobernador, Francisco G. del Valle. P—4396

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Guillermo Francisco González, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Manuel una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color moreno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Agosto de 1912.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P—4400

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ceato Domínguez González, del Ayuntamiento de Salvatierra, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Eugenio una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda,

nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 7 de Agosto de 1912.—El Gobernador, Francisco García del Valle. P—4399

Recaudación de Contribuciones de Casarrubios del Monte.

D. Máximo Paulino y Gamero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Casarrubios del Monte.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á años varios de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

Sotero Llorente Escobar, 211,92 pesetas. En Casarrubios, 13 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Máximo Paulino. P—4303

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa.

D. Manuel Bardí Gil, Agente-Recaudador de Contribuciones de la zona de Gandesa, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo continuando por débitos de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria, por préstamos hipotecarios del año 1911, contra los deudores D. Francisco Bauló Hostán y D.ª Dolores Pedrol Pallarés, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia de adjudicación de fincas á la Hacienda.—No habiéndose presentado postores en la subasta celebrada, se adjudican á la Hacienda pública, por dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas á que dicha subasta se refiere, y que constan en este expediente, embargadas á los deudores que el mismo expresa por el concepto de Utilidades préstamos del año de 1911.»

Gandesa, 28 de Noviembre de 1912.—Manuel Bardí. P—4391

Recaudación de Contribuciones de la 9.ª zona de la provincia de Murcia.

Contribución rústica. — Tercer trimestre de 1912.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo con a deudores a la Hacienda, por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado, con fecha 14 de Octubre último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la presente providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto, al objeto de que dicho provido pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS Pesetas.
11.827	Antonio García Hortelano...	Balsicas.....	7,99	11.961	Juan Cánovas Hernández....	Baños.....	6,51
29	Agustín Pedreño.....	Idem.....	3,84	73	Miguel Fernández Ocbacho...	Idem.....	2,96
35	Antonio Aranda Alcaraz.....	Idem.....	1,77	75	Pedro Antolíno.....	Idem.....	3,26
37	Bautista Coldrán.....	Idem.....	1,54	78	Pedro Fernández Coldrán.....	Idem.....	1,78
41	Domingo Buendía.....	Idem.....	1,78	80	Ramón Galán Pastor.....	Idem.....	3,26
42	José Ortiz López.....	Idem.....	3,84	81	Ramón Vidal Pastor y otros...	Idem.....	2,07
43	Fernando Ros.....	Idem.....	2,37	87	Antonio Ruiz.....	Cañadas.....	9,23
45	Francisco Almagro Abellán...	Idem.....	3,84	88	Antonio Navarro.....	Idem.....	2,96
46	Francisco Meraño Ros.....	Idem.....	2,96	89	Antonio Sánchez Sánchez.....	Idem.....	19,22
47	Ginés Ros Cegarra.....	Idem.....	11,54	92	Andrés Escudero.....	Idem.....	16,56
48	Isabel Urrea, viuda.....	Idem.....	17,22	93	Antonio Ramón.....	Idem.....	5,03
49	Juan Jiménez Avilés.....	Idem.....	14,19	94	Antonio Muñoz Zapata.....	Idem.....	2,37
51	José Vivanco Lozano.....	Idem.....	6,80	96	Andrés Pons.....	Idem.....	3,84
54	José Ros Flores.....	Idem.....	15,68	12.002	Blas Navarro Riquelme.....	Idem.....	2,37
55	José Sánchez Meroño.....	Idem.....	2,66	3	Blas Martínez Bernal.....	Idem.....	2,96
56	José Flores.....	Idem.....	4,14	7	Diego García Pina.....	Idem.....	3,26
57	José Ros Buendía.....	Idem.....	2,78	9	Domingo García.....	Idem.....	2,78
58	José Meroño.....	Idem.....	14,85	11	Francisco Sánchez Vera.....	Idem.....	5,38
60	Joaquín Ros Cortado.....	Idem.....	2,67	12	Francisco Conesa.....	Idem.....	3,26
63	Juan Jiménez Ferrer.....	Idem.....	7,81	14	Francisco Sánchez Garofa.....	Idem.....	5,33
65	José Sánchez Pedreño.....	Idem.....	3,14	15	Francisco Martínez Bastida...	Idem.....	3,55
66	Laureano Ros.....	Idem.....	17,45	16	Francisco Sánchez Riquelme...	Idem.....	4,73
67	Miguel Villaseca.....	Idem.....	2,37	18	Francisco Almagro Hernández...	Idem.....	4,14
70	Mariano Ros Ros.....	Idem.....	8,28	20	Francisco Ballester Conesa...	Idem.....	3,91
79	Pedro Gomarit.....	Idem.....	7,10	21	Francisco Lora Sánchez.....	Idem.....	10,42
81	Ramón Ros.....	Idem.....	1,72	22	Francisco Alcázar.....	Idem.....	2,96
83	Ramón Sánchez.....	Idem.....	3,91	24	Francisco Catalá Conesa.....	Idem.....	7,40
84	Salvador Guillén.....	Idem.....	1,96	25	Francisco Martínez Sánchez...	Idem.....	7,10
87	Andrés Martínez.....	Baños.....	2,96	33	Ginés Cánovas López.....	Idem.....	2,96
88	Antonio Rubio Jordán.....	Idem.....	2,66	40	José Sánchez de Mariano.....	Idem.....	7,99
91	Antonio Viñas.....	Idem.....	1,90	46	José Alonso López.....	Idem.....	8,78
93	Alejandro Soler.....	Idem.....	3,67	47	José Hernández Alonso.....	Idem.....	5,62
94	Alejandro Cuoves.....	Idem.....	3,25	51	José Sánchez Ruiz.....	Idem.....	6,80
95	Antonio Pérez Zapata.....	Idem.....	7,96	52	José Tomás.....	Idem.....	2,37
203	Celestino Baño.....	Idem.....	4,73	53	José y Joaquín Hernández López.....	Idem.....	1,77
4	Diego Ros Ruiz.....	Idem.....	14,79	56	Juan Vera Sánchez.....	Idem.....	2,07
5	Domingo Rubirez.....	Idem.....	2,37	58	José Navarro González.....	Idem.....	9,76
9	Francisco García Osete.....	Idem.....	10,18	59	José García Martínez.....	Idem.....	2,36
13	Francisco Clemente.....	Idem.....	5,56	60	José Sánchez García de Juan...	Idem.....	2,07
14	Francisco Molina y José Pañalver.....	Idem.....	8,21	61	José Pérez.....	Idem.....	5,65
15	Francisco García (mayor).....	Idem.....	8,58	65	Joaquín Fernández.....	Idem.....	1,77
16	Francisco Lajasín Ros.....	Idem.....	4,02	66	Juan García López.....	Idem.....	9,76
17	Francisco García.....	Idem.....	2,37	67	Juan López.....	Idem.....	2,96
18	Francisco Vera Cánovas.....	Idem.....	3,25	68	Juan López Alarcón.....	Idem.....	4,50
21	Francisco Tomás López.....	Idem.....	2,37	69	José Ruiz Vicente.....	Idem.....	1,66
25	Francisco Pérez.....	Idem.....	5,38	70	José Manzano Cánovas.....	Idem.....	10,95
26	Isabel García Osete.....	Idem.....	18,39	71	José Martínez Salinas.....	Idem.....	4,73
33	José Cobacho Albaladejo.....	Idem.....	5,62	72	Juan Abellán Jiménez.....	Idem.....	2,96
39	José Alarcón Fernández.....	Idem.....	4,44	74	José Sánchez.....	Idem.....	13,02
40	Juan Cánovas Albaladejo.....	Idem.....	5,33	76	Juan José Tomás Fernández...	Idem.....	4,44
42	José Mercader.....	Idem.....	3,31	77	José Antonio Correas.....	Idem.....	5,03
45	Joaquín Rozas.....	Idem.....	3,55	82	José Martínez.....	Idem.....	7,40
47	José López Hernández.....	Idem.....	3,84	91	Miguel Cánovas Morales.....	Idem.....	26,74
48	José Julián.....	Idem.....	2,37	92	Manuel Ferrer (a) Calderón...	Idem.....	5,03
49	José Hernández López.....	Idem.....	3,55	93	Manuel Ruiz.....	Idem.....	4,85
50	Juan Martínez López.....	Idem.....	2,36	98	María y José Martínez Cánovas.....	Idem.....	2,84
51	José García Garofa.....	Idem.....	8,58	100	María Navarro.....	Idem.....	7,40
53	Juan Antonio Guillén.....	Idem.....	2,07				
58	Juan Gómez Vera.....	Idem.....	5,62				

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
12.103	Nicolás Conesa Sánchez.....	Cañadas.....	10,08	12.474	Cristóbal Hernández.....	Gea.....	3,55
4	Pedro Sánchez Fernández.....	Idem.....	5,91	75	Clemente Soto.....	Idem.....	5,03
5	Pedro Liza Saura.....	Idem.....	11,83	86	Francisco Jiménez.....	Idem.....	2,37
6	Pedro García García.....	Idem.....	2,43	96	Javier Rodríguez García.....	Idem.....	3,02
11	Rafael Sánchez Ruiz.....	Idem.....	3,84	500	José Ballester Vera.....	Idem.....	4,92
14	Ramón Cánovas Fernández.....	Idem.....	3,67	2	José Jiménez Bastida.....	Idem.....	1,66
15	Santiago Sánchez Bastida.....	Idem.....	2,48	3	José Balsalobre Baño.....	Idem.....	4,50
19	Salvador Morales.....	Idem.....	3,55	5	José Sánchez Sánchez.....	Idem.....	7,46
20	Santiago Hernández Vicente.....	Idem.....	5,32	9	Juan Martínez.....	Idem.....	4,50
23	Tomás Conesa Navarro.....	Idem.....	10,05	10	José Peñalver Martínez.....	Idem.....	9,17
24	Teresa López López.....	Idem.....	3,14	11	José Pérez García.....	Idem.....	2,72
25	Tomás López Vicente.....	Idem.....	4,44	13	José Baño Ruiz.....	Idem.....	1,90
28	Antonio Peñalver Conesa.....	Oarrascosy.....	2,37	18	José M. ^a Buendía Guillén.....	Idem.....	4,73
33	Catalina García Lorca.....	Idem.....	5,87	24	José Fernández Muñoz.....	Idem.....	5,33
35	Francisco Loras.....	Idem.....	3,55	34	Miguel Ceidrán.....	Idem.....	2,07
43	Gabriel García Barrancos.....	Idem.....	6,80	35	Matías Guillén.....	Idem.....	3,31
61	Juan Sánchez Conesa.....	Idem.....	2,66	36	María Pérez, viuda de Rufino.....	Idem.....	6,21
60	María Fernández Muñoz.....	Idem.....	1,54	40	Miguel García.....	Idem.....	3,55
72	Antonio Conesa Ziplana.....	Corvera.....	4,44	51	Pedro García.....	Idem.....	5,91
76	Antonio Leña Soler.....	Idem.....	2,13	52	Pedro Armero.....	Idem.....	1,78
91	Agustina Soto Conesa.....	Idem.....	2,96	62	Rufino Aparicio.....	Idem.....	3,82
213	Carmen Perelló, viuda.....	Idem.....	2,13	65	Ramón Pérez.....	Idem.....	4,20
10	Concepción López Conesa.....	Idem.....	2,25	73	Viuda de Pedro Jiménez.....	Idem.....	2,86
27	Francisco Barrancos Franco.....	Idem.....	4,50	74	Viuda de Francisco Peñalver.....	Idem.....	5,33
25	Fernando Gallego Navarro.....	Idem.....	5,33	79	Antonio Martínez García.....	Aviléses.....	2,54
30	Francisco Sánchez Velasco.....	Idem.....	16,33	81	Alfonso García Avilés.....	Idem.....	4,73
33	Felipe Pérez Ruiz.....	Idem.....	5,91	82	Antonio Ros Carvajal.....	Idem.....	2,66
35	Felipe Baños Urrea.....	Idem.....	4,73	83	Alfonso Avilés Fernández.....	Idem.....	4,72
39	Francisco Navarro.....	Idem.....	2,37	84	Agustín Navarro Martínez.....	Idem.....	3,31
65	Gabriel Lorente Osete.....	Idem.....	2,07	85	Antonio Hernández Martínez.....	Idem.....	2,07
74	Herederos de Bartolomé López.....	Idem.....	1,78	88	Antonio Hernández Albala dejo.....	Idem.....	1,90
77	Isabel Urrea, viuda.....	Idem.....	5,33	606	Francisco Lorca.....	Idem.....	3,55
76	Isabel Ramírez, viuda.....	Idem.....	2,37	7	Francisco Alcaraz Avilés.....	Idem.....	10,36
81	José Hidalgo Barrancos.....	Idem.....	3,32	8	Francisco Alcaraz Carvajal.....	Idem.....	3,91
82	José García.....	Idem.....	5,68	11	Francisco García García.....	Idem.....	3,55
83	José Baño Ros.....	Idem.....	4,73	14	Ginés Hernández García.....	Idem.....	7,16
85	José Izquierdo Peñalver.....	Idem.....	5,33	15	Ginés Cortado Navarro.....	Idem.....	2,85
89	José Solano Fernández.....	Idem.....	5,68	17	Jerónimo Sánchez.....	Idem.....	2,37
90	José Guillermo Urrea.....	Idem.....	8,37	26	Juan García Alcaraz.....	Idem.....	5,03
93	Juan Gómez Urrea.....	Idem.....	7,40	27	Juan Ros Ramón.....	Idem.....	1,77
94	Juan López Baños.....	Idem.....	3,91	28	Juan Lozano Sánchez.....	Idem.....	4,73
96	Josefa Urrea, viuda.....	Idem.....	2,96	29	Juan Fuentes.....	Idem.....	2,37
97	José Antolíns Ros.....	Idem.....	2,96	30	José Carvajal.....	Idem.....	8,37
98	Juan José Peñalver (a) Jino.....	Idem.....	1,77	31	Juan García Soto.....	Idem.....	6,61
305	José Muñoz Monreal.....	Idem.....	3,84	33	José Alcaraz Egea.....	Idem.....	2,37
8	José García García.....	Idem.....	2,96	36	Juan Carvajal Lozano.....	Idem.....	2,96
9	José Izquierdo García.....	Idem.....	2,37	37	José Sánchez García.....	Idem.....	1,77
10	Juan Fernández.....	Idem.....	2,37	40	José Pérez Vivancos.....	Idem.....	2,48
12	Juan José López Peñalver.....	Idem.....	3,67	60	Miguel Cobachos.....	Idem.....	3,84
13	José Sánchez.....	Idem.....	6,80	61	María Ros Carvajal.....	Idem.....	3,26
16	Joaquín Fernández García.....	Idem.....	2,66	77	Rosario Albaladejo Romero.....	Idem.....	2,72
17	José Sánchez Alejos.....	Idem.....	1,83	86	Antonio García Hortelano.....	Idem.....	10,12
22	José Baño Monreal.....	Idem.....	5,03	85	Antonio Moreno, su viuda.....	Idem.....	2,96
75	Leandro Ros.....	Idem.....	2,37	88	Antonio García.....	Idem.....	1,77
79	María Cobachos Peñalver.....	Idem.....	2,96	93	Eulogio Conesa Meroño.....	Idem.....	3,26
92	Miguel Guillermo Forca.....	Idem.....	2,37	701	Francisco Martínez.....	Idem.....	3,84
86	Mateo Pastor.....	Idem.....	2,37	3	Francisco Aparicio Ogarra.....	Idem.....	10,00
92	Manuel Fernández Osete.....	Idem.....	17,45	5	Francisco García Soto.....	Idem.....	1,66
93	Miguel Gabriel Ramírez.....	Idem.....	2,37	7	Ginés Rita.....	Idem.....	1,90
402	Miguel, José y Gabriel Ramírez y otros.....	Idem.....	2,60	12	Ginés Sánchez Conesa.....	Idem.....	1,54
9	Pedro Ros Baño.....	Idem.....	10,06	13	Juan Bautista Espinosa.....	Idem.....	5,33
10	Pedro Solano Hernández.....	Idem.....	2,07	21	Juan García.....	Idem.....	10,36
11	Pedro Solano Clemente.....	Idem.....	5,71	24	Juan Soto Peñalver.....	Idem.....	2,37
12	Pedro Ros Baño.....	Idem.....	2,14	26	Joaquín Sánchez Solano.....	Idem.....	2,66
15	Pedro Soto Guillermo.....	Idem.....	4,50	29	El mismo.....	Idem.....	3,84
20	Pedro Ramírez.....	Idem.....	2,96	30	José Madrigal.....	Idem.....	4,02
23	Pedro Cortes Jiménez.....	Idem.....	2,42	35	Miguel Zaragoza Martínez.....	Idem.....	2,42
30	Ramón Clemente.....	Idem.....	4,44	37	Natalia Saura.....	Idem.....	1,77
42	Tomás Fernández Fernández.....	Idem.....	2,72	42	Rafael Soto Gómez.....	Idem.....	2,07
49	Viuda de Patricio Ruiz.....	Idem.....	3,91	43	Ramón Conesa.....	Idem.....	2,37
54	Antonio Cánovas Quezada.....	Gea.....	2,75	41	Antonio Conesa Blaya.....	Idem.....	5,73
55	Antonio Cánovas (mayor).....	Idem.....	1,77	50	Agustín Barmúdez y Convento.....	Idem.....	2,07
58	Antonio Navarro.....	Idem.....	1,56	51	Antonio Conesa Saura.....	Idem.....	3,55
59	Alfonso Avilés Fernández.....	Idem.....	8,53	52	Andrés Ríos.....	Idem.....	5,27
64	Ana M. ^a Fernández.....	Idem.....	2,37	53	Antonio Vera Pedreño.....	Idem.....	1,77
67	Antonio Cánovas Antolíns.....	Idem.....	1,65	56	Alfonso Conesa (menor).....	Idem.....	3,25
				59	Alfonso Nieto.....	Idem.....	2,13

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
12.768	Antonio Martínez Fonor.....	Aviléses.....	2,37	18.142	Miguel Sánchez Rosique.....	Los Martínez.....	1,22
70	Antonio Sánchez Roca y hermanas.....	Idem.....	2,07	50	Pedro Antolínez García.....	Idem.....	1,95
96	Alfonso Conesa Manzanara.....	Idem.....	3,26	52	Pedro Guillén Nicolás.....	Idem.....	2,66
97	Bartolomé Ros García.....	Idem.....	2,96	55	Pedro García Avilés.....	Idem.....	2,96
802	Diego García Pegán.....	Idem.....	5,33	56	Pedro Vera Rosique.....	Idem.....	1,96
8	Diego Costa Conesa.....	Idem.....	12,42	6	Pedro Hernández Pedreño.....	Idem.....	3,08
4	Diego Espinosa Sánchez.....	Idem.....	2,84	65	Pedro Pérez Urrea.....	Idem.....	1,86
12	Esteban Conesa Blaya.....	Idem.....	12,42	74	Sandalio Rosique Vera.....	Idem.....	3,60
15	Francisco Hernández Conesa.....	Idem.....	8,28	79	Tomás Solano García.....	Idem.....	4,44
17	Fulgencio Roca Herrera.....	Idem.....	2,19	81	Vicente Ramón Ortiz.....	Idem.....	3,25
18	Francisco Sánchez López.....	Idem.....	7,93	84	Antonio Vivancos.....	Idem.....	1,54
23	Francisco Martínez.....	Idem.....	5,91	86	Aifonso Martínez.....	Idem.....	9,70
56	Lidro Conesa Blaya.....	Idem.....	2,96	87	Antonio Campillo Avilés.....	Idem.....	9,70
59	Juan Contreras.....	Idem.....	11,36	88	Agustín Olmo Mercedes.....	Idem.....	7,40
60	José García Martínez.....	Idem.....	4,85	89	Antonio Gómez Albaladejo.....	Idem.....	3,25
61	Juan Beltrán Rosique.....	Idem.....	1,54	90	Antonio Fructuoso Martínez.....	Idem.....	3,84
62	Juan Blaya García.....	Idem.....	2,54	91	Alfonso Olmo Navarro.....	Idem.....	1,66
65	Juan y Eugenio Olivares Nieto.....	Idem.....	2,43	93	Antonio Avilés Navarro.....	Idem.....	15,38
67	Juan José Blaya Madrid.....	Idem.....	2,66	98	Antonio Fructuoso.....	Idem.....	10,95
69	Juan Blaya.....	Idem.....	8,58	99	Antonio Villacosa Avilés.....	Idem.....	3,25
70	Juan Nieto.....	Idem.....	2,54	200	Antonio Sánchez García.....	Idem.....	7,40
71	José Esparza Pedreño.....	Idem.....	2,96	5	Antonio Ros Escudero.....	Idem.....	2,91
73	José Conesa Carrlón.....	Idem.....	3,73	21	Concepción Sánchez.....	Sucina.....	9,82
74	Juan Sánchez Soto.....	Idem.....	6,15	29	Dolores Fructuoso.....	Idem.....	2,37
77	Juan Blaya Conesa.....	Idem.....	1,54	30	Dolores Alcaraz, viuda.....	Idem.....	9,76
78	José García García.....	Idem.....	9,11	33	Dolores Alcaraz Marín.....	Idem.....	2,96
81	José Antonio Urrea.....	Idem.....	8,28	40	Eusebio Fernández.....	Idem.....	4,73
82	Juan Martínez Conesa.....	Idem.....	2,19	45	Fulgencio Hernández.....	Idem.....	6,21
83	Juan Blaya Blaya.....	Idem.....	2,37	47	Francisco Martínez.....	Idem.....	4,44
901	Juan Antonio Urrea Calvo.....	Idem.....	4,73	49	Francisco Jiménez Sánchez.....	Idem.....	3,55
10	Juana Bernal Sánchez.....	Idem.....	5,91	50	Francisco Hernández.....	Idem.....	14,19
30	Leandro Martínez García.....	Lobosillo.....	6,27	56	Francisco Sánchez González.....	Idem.....	8,87
32	Lucas Nieto García.....	Idem.....	2,37	57	Francisco Navarro Triviño.....	Idem.....	7,40
34	Manuel Jiménez.....	Idem.....	3,55	61	Francisco Abellán.....	Idem.....	4,44
38	Manuel Espinosa Roca.....	Idem.....	3,26	67	Felipa Campillo Lozano.....	Idem.....	22,18
39	Miguel Herrera Conesa.....	Idem.....	1,78	68	Ginés Jiménez García.....	Idem.....	9,76
40	María Pérez Blaya.....	Idem.....	1,78	74	Gertrudis Jiménez.....	Idem.....	2,07
46	María Francisca Gómez Blaya.....	Idem.....	8,87	75	Heróderos de Juan Cortado.....	Idem.....	3,55
52	María Sánchez Guillén.....	Idem.....	5,03	76	Heróderos de José Navarro.....	Idem.....	2,37
53	Mateo Meroño García.....	Idem.....	15,97	81	Isabel Sánchez.....	Idem.....	2,72
60	Pedro Blaya.....	Idem.....	7,69	84	José Campillo Saura.....	Idem.....	3,55
67	Pedro Conesa Hortelano.....	Idem.....	2,37	86	José M. ^a Avilés Ortiz.....	Idem.....	3,55
69	Pedro Conesa Ota.....	Idem.....	1,95	87	José M. ^a Avilés.....	Idem.....	13,06
71	Pedro Antonio Roca.....	Idem.....	2,96	88	José Carrión.....	Idem.....	5,03
91	Salvador Ros Sánchez.....	Idem.....	2,96	89	José Jiménez Olmo.....	Idem.....	12,42
93	Salvador Tomás Izquierdo.....	Idem.....	3,07	90	José Buendía Sánchez.....	Idem.....	4,73
98	Víctor Conesa.....	Idem.....	2,25	91	Juan Antonio Avilés.....	Idem.....	2,37
13.005	Antonio Vera Martínez.....	Los Martínez.....	4,14	93	José Olmo Castejón.....	Idem.....	1,54
7	Antonio López García.....	Idem.....	5,95	95	José Sánchez.....	Idem.....	4,44
8	Antonio Mentero Baño.....	Idem.....	3,55	301	Jesualdo Sánchez Martínez.....	Idem.....	2,37
13	Antonio Vera Solano.....	Idem.....	1,60	4	José Romero Alcaraz.....	Idem.....	7,99
14	Antonio Pérez Pedreño.....	Idem.....	2,96	7	Juan Villacosa Avilés.....	Idem.....	1,77
15	Antonio Gómez.....	Idem.....	2,37	8	José Navarro Sánchez.....	Idem.....	8,28
16	Antonio Nogel López.....	Idem.....	2,13	13	Juan García Gómez.....	Idem.....	4,44
17	Antonio Vera Arques.....	Idem.....	3,84	17	Juliana Conesa Sánchez.....	Idem.....	8,34
40	Bartolomé Montero Ríos.....	Idem.....	10,66	23	María Sánchez Hernández.....	Idem.....	2,37
45	Concepción Meroño Peñalver y hermanos.....	Idem.....	3,84	24	Mariano Ortiz Avilés.....	Idem.....	2,13
52	Francisco Rosique García.....	Idem.....	2,78	26	Mateo Alvarez.....	Idem.....	3,91
53	Francisco Montero Baños.....	Idem.....	2,07	35	Miguel Navarro Albaladejo.....	Idem.....	4,44
57	Francisco Rosique Molero.....	Idem.....	3,26	36	Miguel Sánchez Sánchez.....	Idem.....	14,79
71	Ginés Vera Baño.....	Idem.....	2,66	52	Pedro Martínez Vera.....	Idem.....	9,23
74	Ginés García López.....	Idem.....	2,37	55	Pedro Martínez Romero.....	Idem.....	1,78
78	José Martínez García.....	Idem.....	5,03	60	Ramón Albaladejo.....	Idem.....	10,95
79	José Fructuoso Martínez.....	Idem.....	2,60	62	Ramón Navarro.....	Idem.....	2,66
85	Josefa Gómez Meroño.....	Idem.....	5,91	63	Rosario Sánchez Jiménez.....	Idem.....	13,31
86	José Pérez Ruiz.....	Idem.....	3,25	66	Ramón Baño Pérez.....	Idem.....	1,77
96	José Ruiz.....	Idem.....	7,93	71	Santos Alcaraz.....	Idem.....	2,72
97	Juan Solano Marcoa.....	Idem.....	3,02	79	Tomás Belmonte Sánchez.....	Idem.....	8,28
99	José López García.....	Idem.....	2,37	92	Antonio Sánchez Almagro.....	Valladolidesa.....	3,84
100	José Rodríguez Sánchez.....	Idem.....	2,19	93	Alfonso Cobacho.....	Idem.....	1,54
1	José Vera García.....	Idem.....	6,80	404	Antonio Zamora Martínez.....	Idem.....	7,52
3	José Martínez.....	Idem.....	6,51	10	Antonio Muñoz Martínez.....	Idem.....	1,78
4	José Carrión Vera.....	Idem.....	4,44	11	Antonio Guillén Jiménez.....	Idem.....	1,66
12	Josefa Gómez Oárceles.....	Idem.....	3,25	17	Bernabé Soto.....	Idem.....	8,37
40	Manuel Solano.....	Idem.....	6,80	27	Domingo Díaz Jiménez.....	Idem.....	5,27
				28	Domingo López Díaz.....	Idem.....	3,08
				39	Francisco Guillén Sánchez.....	Idem.....	4,20
				40	Francisco Martínez Marín.....	Idem.....	1,88

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
23.441	Francisco Pérez Marín.....	Valladolides..	3,31	13.498	José M. ^a García.....	Valladolides..	2,84
44	Feliciana Meroño.....	Idem.....	1,83	500	Juan Mendoza.....	Idem.....	10,72
47	Felipa María Martínez.....	Idem.....	3,20	2	Juan Urra Soto.....	Idem.....	2,66
50	Francisco Sánchez Velasco.....	Idem.....	21,35	3	Joaquín Ruiz Pérez.....	Idem.....	2,19
53	Francisco Díaz Muñoz.....	Idem.....	2,42	4	Juan Monreal.....	Idem.....	3,84
61	Ginés Muñoz Peñalver.....	Idem.....	2,07	5	Juan García Cegarra.....	Idem.....	3,84
63	Ginés Agüera Soto.....	Idem.....	4,44	6	José Marcño Meroño.....	Idem.....	3,31
68	Ginés Sánchez Solano.....	Idem.....	3,20	17	Joaquín Martínez.....	Idem.....	2,19
70	Ginés Nicolás Andrés.....	Idem.....	3,32	21	José Pérez García.....	Idem.....	5,97
75	Herederos de Joaquín Pérez.....	Idem.....	9,82	23	José Navarro Carrillo.....	Idem.....	20,17
77	Ildro García Conesa.....	Idem.....	2,98	40	Martín Sánchez Solano.....	Idem.....	2,02
78	Justo Pedreño Romero.....	Idem.....	5,80	47	María Moreno Cegarra.....	Idem.....	1,96
79	José Jiménez Manresa.....	Idem.....	5,97	49	Manuel Conesa Moreno.....	Idem.....	4,14
80	José Jiménez España.....	Idem.....	10,12	55	Pedro López Pintado.....	Idem.....	1,66
83	Juan García Sánchez.....	Idem.....	4,14	59	Roque García.....	Idem.....	1,60
88	Juan Almagro Vidal.....	Idem.....	5,15	66	Simón Ros.....	Idem.....	2,07
95	José Hernández, viuda.....	Idem.....	1,96	69	Teodoro López Díaz.....	Idem.....	4,44

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, por ignorarse sus domicilios.

Murcia, 19 de Noviembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—4255

Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1912.

D. Vicente Mas y Mateos, Agente Re-

caudador de la zona novena de la provincia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra deudores a la Hacienda por el concepto, trimestre y pueblo arriba expresados, se ha dictado con fecha 14 de Octubre último la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los mismos esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus

débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y estando comprendidos en el referido expediente los individuos que se expresan, contra quienes no ha podido tener efecto la notificación de la preinscripción providencia en la forma que determina el artículo 141 de la referida Instrucción, por ignorarse sus domicilios, se publica el presente edicto al objeto de que dicho proveído pueda llegar a conocimiento de los interesados.

Relación que se cita.

Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.	Número de orden del repartimiento.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	CUOTAS — Pesetas.
2.874	Salvador Fernández Fernández.....	Baños.....	1,67	3.657	José Fernández Martínez.....	Los Martínez..	1,67
77	Gregorio Fernández López.....	Idem.....	1,67	61	Mariano Martínez Antolinos..	Idem.....	1,67
85	José Pastor Ramírez.....	Idem.....	20,85	62	Aniceto Martínez Montero.....	Idem.....	1,50
89	Isidoro Sáenz de Tejada.....	Idem.....	2,00	724	José Fernández Martínez.....	Idem.....	1,67
90	Ramón Vidal Pastor y otros.....	Idem.....	2,50	31	María Albaladejo Sánchez.....	Suena.....	2,00
95	José Alcázar Peña.....	Cañadas.....	1,67	49	Agustín Buendía Escudero.....	Idem.....	2,22
938	Tomás López Vicente.....	Idem.....	1,66	94	Herederos de Mariano Molina..	Idem.....	»
3.001	Manuel Barrancos López.....	Corvera.....	1,66	819	Ana María Meroño Baños.....	Idem.....	3,83
41	Rosario Godínez Costa.....	Idem.....	1,67	38	Pedro Navarro Triviño.....	Idem.....	2,50
161	Francisco Serrano Marjos.....	Idem.....	1,67	59	Francisco Ros Pérez.....	Idem.....	1,67
78	El mismo.....	Idem.....	1,67	81	Mariano Sánchez Sánchez.....	Idem.....	1,67
86	José Urra Soto.....	Idem.....	1,67	909	Ana María Sánchez Meroño.....	Idem.....	2,11
89	Ildoro Avilés Pérez.....	Gen.....	1,66	37	José María Anillo Cañadas.....	Valladolides..	1,87
277	José Ruiz Alemán.....	Idem.....	2,50	48	Asunción Cañadas.....	Idem.....	3,34
435	José Blaya Sánchez.....	Lobosillo.....	2,50	70	Herederos de Concepción Victoria.....	Idem.....	3,17
39	Antonio Conesa Conesa.....	Idem.....	1,67	4.000	Concepción Maseres.....	Idem.....	2,11
47	Ricardo Conesa Carrillo.....	Idem.....	1,67	19	Pedro Ros Ruiz.....	Idem.....	1,67
95	Ricardo Gómez.....	Idem.....	3,17	46	Juan Soto Barrancos.....	Carrascoy.....	1,67
514	Mariano Jovar García.....	Idem.....	1,50	47	José Sánchez Nicolás.....	Idem.....	2,00
80	Fulgencio Ros Cegarra.....	Idem.....	1,66	63 y 64	Alfonso Gómez Conesa.....	Lobosillo.....	4,84
607	Nicasio Blaya Sánchez.....	Idem.....	1,67	73	Pedro Baños García.....	Los Martínez..	1,87

Y para que tenga lugar la notificación a los contribuyentes que se relacionan anteriormente, con arreglo a lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril

de 1900, extendiendo el presente edicto para su exposición al público en las tablas de anuncios de este Ayuntamiento, insertándose a la vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la

provincia, por ignorarse sus domicilios. Murcia a 19 de Noviembre de 1912.—El Agente ejecutivo, Vicente Mas.

P—4256

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Fernando Méndez, herederos, por débitos de Contribución territorial y urbana de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una casa habitación enclavada en esta población y su calle de San Sebastián, señalada con el número 18; linda: por izquierda, Juan Antonio Escribano; derecha, Antonio Collado; espalda, calle de Beneficencias, y frente, dicha calle de San Sebastián.

Se requiere á los herederos del deudor en providencia del día de hoy, para que en término de tres días presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre el inmueble embargado, y se les perciba que de no presentarlos ó no resultando ésta inscrita en el Registro de la Propiedad, se suplirán á su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En San Clemente á 9 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez. P—4279

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D.ª Josefa Cano, herederos, por débitos de Contribución territorial de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra enclavada en este término municipal, como todas las que se dirán, y sitio denominado entre el camino de Minaya y la vereda de la casa de Latas; de caber 11 celemines y tres cuartillos linda: por Saliente y Poniente, don José y D. Antonio Melgarejo; Mediodía, D.ª Isabel Melgarejo, y Norte, Ignacio Cano.

Otra en el paraje de la anterior; de caber siete celemines y un cuartillo; linda: por Saliente, D. Bautista Girón; Mediodía, Ambrosio Moreno; Poniente, camino de Allaguillas, y Norte, D. Amalio Arcas.

Otra entre el camino de Cuenca y el río; de caber tres celemines y un cuartillo; linda: por Saliente, camino de la cuesta de Larín; Mediodía, el río; Poniente, Marcelino Girón, y Norte, camino de Cuenca.

Otra en el paraje denominado Cortezón; de caber una fanega, cuatro celemines y tres cuartillos; linda: por Saliente, Pedro Rubio; Mediodía, Pedro García Tornero, Poniente y Norte, las viñas.

Otra en el paraje de la anterior; de caber una fanega y diez celemines; linda: por Saliente, Mediodía y Poniente, las viñas, y Norte, camino de Vara del Rey.

Otra en el paraje denominado cuesta de Potaje; de caber una fanega y un celemin; linda: por Saliente, Tomás Villanueva; Mediodía y Poniente, Manuel

Rubio, y Norte, camino del pozo de los Frailes.

Otra en el paraje denominado huerta de D.ª Ana; de caber un celemin y dos cuartillos; linda: por Saliente, Domingo Pluedo, hoy Saturaino Girón; Mediodía, carril de la huerta de la Marquesa; Poniente, José Angel Villanueva, y Norte, D. Enrique Sáinz.

Otra entre los caminos de Villarrobledo y Zamacares; de caber seis celemines y dos cuartillos; linda: por Saliente, Victoriano M.ªs; Mediodía, don Manuel Melgarejo; Poniente, Pedro López.

Otra entre los caminos de Munera y el de la Venta; de caber ocho celemines; linda: por Saliente, vereda que labra Benito Segovia; Poniente, huerta de Juan García (Pollo).

Otra en el paraje denominado Cortezón; de caber 11 celemines y tres cuartillos; linda: por Saliente, tierra propia, Mediodía, camino de Vara del Rey.

Otra en el paraje de la anterior; de caber una fanega, un celemin y tres cuartillos; linda: por Saliente, Irene Cano, Mediodía, y Norte, el propio dueño.

Otra en el paraje de las dos anteriores; de caber cinco celemines y un cuartillo.

Otra en el paraje de las anteriores; de caber dos celemines; linda: por Saliente, Felipe Cortijo, Norte, camino de Vara de Rey.

Otra en el paraje de las anteriores; de caber dos fanegas y seis celemines; linda: por Saliente, D. Manuel Camuñas, Mediodía, camino de Sisante; Poniente, Vicente Martínez, y Norte, camino de Vara de Rey.

Otra tierra puesta de villa en el paraje denominado casa de Torrijos; de caber siete celemines y dos cuartillos, con 900 vides; linda: por Saliente, Juan José Torrecilla, Mediodía, D. José Galindo.

Se requiere á los herederos de la deudora en este expediente en providencia del día de hoy, para que en término de tres días presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre las referidas fincas, y se les perciba que de no presentarlos ó no resultando éstas inscritas en el Registro de la Propiedad, se suplirán á su costa por los medios que establece el título 14 de la ley Hipotecaria.

Y siendo la deudora de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En San Clemente á 6 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez y Bonet. P—4277

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que en esta Agencia se tramita contra don Baldomero López, por débitos de Contribución territorial de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente *Providencia*.—Resultando que en la subasta celebrada en el día de ayer fué rematada la finca embargada á D. Baldomero López, cuya finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre del deudor, y consta la adjudicación en providencia de aquel día, unida á este expediente.

»Visto lo que dispone el artículo 103 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, procedáse al otorgamiento de la escritura de venta ante el Notario de esta villa D. Enrique Sánchez Oñate, cuyo acto tendrá lugar, tres días después de insertada esta providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, en el despacho de dicho señor.

»Notifíquese ésta al deudor y adjudicatario, haciendo saber al primero, que si se negase ó no compareciese á verificar el otorgamiento, se hará de oficio y en su nombre por el que suscribe, debiendo consignarse en la escritura, que queda extinguida la anotación preventiva que aparece en el Registro de la Propiedad á favor de la Hacienda.»

Y siendo el deudor de domicilio ignorado se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda á fin de que pueda ser insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

San Clemente á 10 de Noviembre de 1912.—El Agente, Alfonso Gosálbez.

P—4280

Recaudación de Contribuciones de la zona de El Provencio.

D. Gilberto Trilla Jiménez, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de El Provencio.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Pedro Casamayor Mens, por débitos de Contribución territorial, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido, en el día de hoy, al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en el Río abajo, sitio de este término municipal, de caber cuatro celemines y dos cuartillos, ó sean 24 áreas y 15 centiáreas; linda: por Saliente, Bernardino López; Mediodía, Narciso Matilla; Poniente, Julia Jiménez Campillo, y Norte, el mismo.

Otra tierra en el sitio Camarilla, de cuatro fanegas, ó sean dos hectáreas 57 áreas y 58 centiáreas; linda: por Saliente, Poniente y Norte, D. José de Haro, y Mediodía, Agustín Bonilla.

Otra tierra en el camino de la Alberca, de tres fanegas, ó sean una hectárea 93 áreas y 19 centiáreas; linda: por Saliente, Víctor López; Mediodía, camino de la Alberca; Poniente, Justo Casamayor, y Norte, D. José María Bonilla.

Otra tierra en el sitio Cristo, de seis celemines, ó sean 32 áreas y 20 centiáreas; linda: por Saliente y Mediodía, Juan Martínez Casamayor; Poniente y Norte, Jesús García; y

Una villa en el sitio Berniz, de nueva celemines de tierra, ó sean 48 áreas y 30 centiáreas; linda: por Saliente, Juan José Visier; Mediodía, Manuel Jiménez; Poniente, Ramón Blázquez, y Norte, José Estaso.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la *GACETA DE MADRID*, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

En Provencio á 12 de Noviembre de 1912.—El Recaudador, Gilberto Trilla.

P—4276

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Balaguer.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Miguel Sauret, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su padre Antonio Sauret Barril, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la ley de Reclutamiento vigente, artículo 1.º de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la Ley y artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por el alguacil, tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio Sauret Barril, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Antonio Sauret Barril es hijo de Jaime y de Rita, cuenta cuarenta y ocho años de edad, estatura regular, oficio jornalero del campo.

En Balaguer á 22 de Julio de 1912.—
El Alcalde, Francisco Campo.

M—4367

Alcaldía Constitucional de Candamo.

D. Celestino García Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que instruído expediente á instancia de Antonio Rodríguez Fernández, vecino de Cerecedo, de este término, para justificar la ausencia y paradero ignorado por más de diez años de Manuel Rodríguez Martínez, hijo del recurrente y de María, soltero, de veintidós años de edad, natural de dicho pueblo, y que emigró con dirección á la Isla de Cuba á fines del año de 1901; este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, en sesión de 19 del actual ha acordado declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia y paradero ignorado del citado Manuel Rodríguez Martínez, á los efectos de la prueba de excepción por razones de familia que se propone alegar su hermano Emilio, á quien corresponde ser alistado para el Reemplazo del año próximo.

Grullas á 24 de Agosto de 1912.—Celestino García.

M—4393

Alcaldía Constitucional de Granadilla.

D. Antonio Reyes Dávila, Alcalde de la villa de Granadilla, provincia de Canarias.

Hago saber: Que en virtud de las diligencias practicadas por esta Alcaldía á instancia del mozo para el Reemplazo del próximo año de 1913, Francisco Regalado Rodríguez, el Ayuntamiento que preside ha acordado que hay motivos suficientes para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, del hermano de aquél, Isidro Regalado Rodríguez, cuyas circunstancias y señas personales conocidas, son: natural de esta villa de Granadilla, de veinticinco años de edad, profesión jornalero, estatura regular, pelo rubio, ojos ídem, ojos azules, nariz y boca regulares, barba poca, color blanco.

Lo que se publica por medio del pre-

sente, cumpliendo lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos.

Villa de Granadilla, 29 de Septiembre de 1912.—Antonio Reyes.

M—4392

Alcaldía Constitucional de Logroño.

Habiéndose instruído expediente á instancia de Cristina González, madre del mozo Amancio Chasco González, para justificar la ausencia por más de diez años de su esposo Ambrosio Chasco Matute, y que ha de ser objeto en su día de la excepción alegada por el expresado mozo, exhorto y requiero á todas las Autoridades para que si llegan á adquirir noticias acerca de la residencia del ausente D. Ambrosio Chasco Matute, cuyas señas se detallan á continuación, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, á los efectos de lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley vigente de Reemplazos.

Señas del ausente.

Estatura alta, color moreno obscuro, ojos negros, pelo ídem, edad en la actualidad, cincuenta y dos años.

Logroño, 9 de Agosto de 1912.—El Alcalde, A. Muñoz.

M—4394

Alcaldía Constitucional de Narón.

Este Ayuntamiento acordó declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de doce años, de Juan López Paz, hijo de Andrés y Teresa, natural de la parroquia del Val, de este término municipal, de unos cincuenta años de edad, ignorándose más circunstancias, padre del mozo José López Rodríguez, que lo corresponde ser incluido en el alistamiento para el Reemplazo del próximo año de 1913.

Y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente, se publica el presente, rogando á las Autoridades que, si tienen conocimiento de la residencia actual del referido individuo, lo participen á esta Alcaldía.

Narón, 21 de Septiembre de 1912.—
El Alcalde, Rafael Bello.

M—4395

ANUNCIOS OFICIALES

Azucarera de Madrid.

SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 30 del actual, á las dieciséis en punto, en el domicilio social, Prim, 5, principal, para tratar de los asuntos que los Estatutos confieren á la Junta general ordinaria en los artículos 16, 27 y 28.

Tendrán derecho de asistencia á la Junta los poseedores de 10 acciones por lo menos, que las hayan depositado en la Caja social ó en un Banco de Madrid, antes del día 20 del corriente, entregando en este último caso en la Caja social, antes del mencionado día, el resguardo de depósito.

Los poseedores de acciones en número que no llegue á 10, podrán agruparse hasta reunir esta cantidad por lo menos,

representando uno de ellos á todos los que formen agrupación.

Desde el día 25 del corriente, estarán á disposición de los Accionistas, en la Secretaría de la Sociedad, las listas de los que hayan solicitado asistir á la Junta, como asimismo el balance y cuentas correspondientes al ejercicio finalizado en 30 de Septiembre último.

Madrid, 5 de Diciembre de 1912.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Santiago Rodríguez Mera.

X—2339

Unión Española de Explosivos.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que á contar del 16 del actual, y contra entrega del cupón número 34, les será pagada la cantidad de pesetas 8.273 por acción, por cuenta de los beneficios del ejercicio de 1912.

El impuesto de utilidades queda á cargo de los señores Accionistas, y será descontado del importe de los cupones, los que, según costumbre deberán entregarse acompañados de factura en doble ejemplar, detallando los números de las acciones.

El pago de este dividendo tendrá lugar en los Establecimientos siguientes:

En Bilbao, en el domicilio social, Gran Vía, 1.

En Madrid, en las oficinas de la sucursal, Villanueva, número 11, de nueve y media á doce y media de la mañana.

En Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio, y

En París, en la Sociedad Española de Dinamita, rue de L'Arcade, número 36.

Bilbao, 2 de Diciembre de 1912.—

Unión Española de Explosivos: El Presidente del Consejo de Administración, Alberto Thiebaut.

X—2340

Alcaldía Constitucional de Los Navalmorales.

Habiéndose dignado el señor Gobernador desestimar el recurso que tenían entablado los Médicos titulares de esta villa, se amplía hasta el 20 del que rige el plazo fijado en el anuncio inserto en la GACETA DE MADRID del día 15 de Noviembre último, para que los que aspiren á la plaza de Médico titular de esta población, dirijan á esta Alcaldía sus solicitudes documentadas, teniendo en cuenta que la provisión del cargo tendrá ya carácter definitivo y que el contrato será por cuatro años.

Navalmorales (Toledo), 2 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Isidoro Martín de Eugenio.

X—2344

Sociedad anónima minera San Cayetano.

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 22 de Diciembre, á las once de la mañana, en el Circulo minero, Relatores, 4 y 5, para tratar asuntos de interés de la misma.

Madrid, 6 de Diciembre de 1912.—El Presidente, Francisco Colomer.

X—2343